

EL HUMANISMO EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA

Fecha de aceptación: 01/07/2024

Rocío Díaz Alaffita

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Guillermo Flores Miller

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Alexandro Gurrola Díaz

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Resumen: En México la transformación en el ámbito universitario implica un cambio de paradigma en los actores involucrados, reconociendo que existe una resistencia al cambio, por ello es necesario reorientar hacia la cultura de paz, mediante procesos de mediación y resolución de conflictos a fin de establecer las condiciones mínimas de convivencia entre los universitarios. En este artículo se pretende mostrar cómo siguen prevaleciendo resistencias al cambio y continúan incidiendo en la política educativa del sector de la educación superior y que el impacto de esa política no ha sido precisamente el que consideramos tendría que favorecer el fortalecimiento de las Humanidades en la universidad pública. Es cierto que en la formación en las Humanidades se requiere siempre de una solidez teórica, de fundamentos, y ello

es parte de la ecuación que resulta en una mayor robustez en la investigación de temas prácticos, de la realidad social. Junto con el problema del lugar de las Humanidades en la universidad pública actual, se puede establecer las Instancias a nivel nacional que establecen los lineamientos y directrices de las Instituciones de educación superior (IES), en sus programas actuales, contienen todavía avances mínimos, debido a lo mencionado no ha llegado a consolidarse en la cotidianidad de la Universidades, en donde se siguen observando practicas heredadas de las anteriores administraciones federales en materia educativa que tiene que ver con presupuesto y financiamiento, por lo que se observa que no hay una correspondencia entre la legislación de la política pública en materia de educación con los cambios en la reforma al del Artículo Tercero de la Constitución Federal.

PALABRAS CLAVE: educación, humanismo, universidad, política educativa

HUMANISM IN THE PUBLIC UNIVERSITY

ABSTRACT: In Mexico, the transformation in the university environment implies a change of paradigm in the actors involved, recognizing that there is resistance to change, therefore it is necessary to reorient towards a culture of peace, through mediation and conflict resolution processes in order to establish the minimum conditions for coexistence among university students. This article aims to show how resistance to change still prevails and continues to influence educational policy in the higher education sector, and that the impact of this policy has not been precisely what we believe should favor the strengthening of the humanities in public universities. It is true that training in the Humanities always requires theoretical soundness, of foundations, and this is part of the equation that results in a greater robustness in the investigation of practical issues, of social reality. Together with the problem of the place of the Humanities in the current public university, it can be established that the instances at the national level that establish the guidelines and directives of the Institutions of Higher Education (IES), in their current programs, still contain minimal advances, due to the aforementioned has not been consolidated in the daily life of the Universities, In these institutions, practices inherited from previous federal administrations are still being observed in the field of education, which have to do with budget and financing, so it is observed that there is no correspondence between the legislation of public policy in education with the changes in the reform of Article Three of the Federal Constitution.

KEYWORDS: education, humanism, university, educational policies

INTRODUCCIÓN

La transformación en el ámbito universitario implica un cambio de pensamiento en los involucrados, reconociendo que existe una resistencia al cambio, por ello es necesario reorientar hacia la cultura de paz, mediante procesos de mediación y resolución de conflictos a fin de establecer las condiciones mínimas de convivencia entre los universitarios, actualmente se viven procesos de cambios que tiene que ver con el respeto a la Diversidad de pensamiento, de ideas, de formas de ver la vida, de creencias, de respeto a la Dignidad de las personas y respeto a sus Derechos humanos, la construcción de estas condiciones mínimas de convivencia al interior de las escuelas y facultades que forman la universidad, requiere de la voluntad de todos, porque sin este esfuerzo, se cae en el peligro de la simulación que siempre ha perjudicado a los contextos educativos.

Aunque se han dado avances en la Reforma Constitucional al Artículo Tercero, la Reforma a la Ley General de Educación y la Ley General de Educación Superior, lo mismo que la creación del Área V: Humanidades, del Sistema Nacional de Investigadores de CONACYT; es importante que se dé seguimiento a la operatividad e implementación de la política pública del Estado mexicano sobre las Humanidades, y no se quede en el discurso imaginario de leyes educativas, nos referimos a que la política pública en materia de investigación en Humanidades que actualmente goza de un discurso favorable por parte de la administración federal, no termina de consolidarse de los lineamientos y directrices

que se había instalado en las políticas pública del sector educativo durante un largo periodo de más de tres décadas.

No obstante que el Plan Nacional de Desarrollo cuenta con un discurso contrario al neoliberalismo, existe la continuidad de los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES), de la administración federal anterior y que son líneas eje que determinan cuáles son los proyectos de investigación que pueden ser sujetos a financiamiento público, así como algunos de los programas de la Secretaría de Educación Pública, consideramos que el papel de las Humanidades en la universidad pública actual es un punto digno de debatir, si es solo discurso demagógico o si realmente se está dando una transformación hacia el paradigma Humanista.

METODOLOGÍA

Para esta investigación se acudirá a una metodología en el tratamiento de los temas que permita una exposición pertinente en cuanto a la conceptualización fundamentada de las categorías centrales, en algunas partes de la investigación se utilizara el análisis filosófico histórico-conceptual, pues permite que se aborde la temática desde ambas perspectivas a la vez. Lo que significa que abordamos el desarrollo de las categorías en términos genéticos; es decir, del origen de algunas categorías, y de los distintos tratamientos hechos por algunos autores a través del tiempo. Es decir, un tratamiento de la categoría que responde a la cronología de esta, eso se hace con el objetivo de obtener un orden o conjunto que permita distinguir dichas etapas.

Además, se trabajará con los fundamentos de las categorías a abordar, para ello se hace una presentación del tratamiento del concepto, partiendo siempre de los argumentos expresados por los autores, los cuales, a su vez, son interpretados desde el hilo conductor categorial que mueve a la investigación en su conjunto.

La metodología descrita anteriormente se hace extensiva para las demás partes de la investigación, en las que los conceptos se abordarán siempre al lado de algunas categorías, ya que, además, algunas de ellas son categorías básicas para abordarlos conceptos abordados, finalmente un recorrido teórico de las distintas posiciones y discusiones filosóficas que existen respecto a este tema.

ÉTICA

La ética contribuye al desarrollo de un humanismo real de los involucrados en las Universidades (funcionarios, administrativos, Investigadores, docentes y estudiantes, padres de familia, empleadores), individuos que se encuentran sujetos a la relación de una conducta ética y humanista que les permitan una convivencia de respeto a la dignidad de los otros sujetos con los que convive en su cotidianeidad.

El respeto a la dignidad de las personas y a los derechos humanos mínimos para la convivencia de paz es un concepto central para la libertad de los individuos, ya que no hay libertad al margen de la relación con los otros sujetos que se reconocen y se respetan como tales, regulados por parámetros que les garanticen una eticidad de mínimos para el ejercicio de la libertad de pensamiento y la libertad de cátedra (Artículo 8 en su cláusula XVI nos habla del respeto a la libertad académica, de cátedra e investigación como una condición básica y es el fundamento de la autonomía educativa, dado que sin libertad efectiva reconocida en el sentido de Hegel, no hay autonomía del sujeto), es aquí donde se vincula lo público respecto a la educación: lo universal que es a la vez también particular, en el sentido de la realización del derecho de cada uno de los sujetos involucrados, es decir, de los sujetos educativos en su autorrealización de libertad, autonomía, y justicia, por tanto, la educación al ser educación pública es también una educación con ética y humanismo.

HUMANIDADES

Las Humanidades son disciplinas del saber que siempre han estado presentes en la universidad desde el surgimiento de esta, con los saberes fundamentales en la formación académica universitaria, en las épocas que han transcurrido desde entonces las Humanidades han atendido y enfrentado los problemas de su propia realidad histórico-social, por ello habría que estar plenamente conscientes de que no puede negarse el lugar histórico que ocupan las Humanidades dentro de las universidades, así como su contribución académica.

Es cierto que, en la formación de un Humanismo en la Universidad, se requiere de un Modelo Filosófico, Académico y pedagógico con una solidez teórica, de fundamentos, y ello es parte de la ecuación que resulta en una mayor robustez en la investigación de temas prácticos, de la realidad social, se parte de afirmación de que lo que sucede en la investigación básica en fundamentos teóricos contribuye a una docencia de mayor nivel académico en la malla curricular en la formación pedagógica, disciplinar y de acentuación tanto en las licenciaturas que se ofertan en la Universidad, como en Posgrado, dado que los académicos adquieren y muestran un mayor dominio de las bases teóricas de su área académica de especialidad, y con ello generando un mayor desarrollo en las líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento, por ello, la manera casi forzada en la que se desplaza o dirige al investigador con proyectos de corto plazo no son la mejor condición para avanzar en el desarrollo de conocimiento básico en la formación humanística del estudiante Universitario, es necesario compaginar y desarrollar ambos tipos de conocimientos, pero no desplazar a uno de ellos. Con esta política no se afectan a los centros de investigación de CONACYT y otro más, sino a las universidades públicas y a las Humanidades dentro de la universidad pública.

Afecta a la idea misma de universidad, puesto que no puede prescindirse de un bastión sólido del conocimiento como son las Humanidades en la universidad pública. Más allá de las condiciones pedagógicas, de enseñanza y didácticas, se requieren condiciones del dominio pleno de los contenidos y para eso ayuda una mayor especialización a través de la investigación, dado que mientras más especializado se encuentre el académico en la parte de los fundamentos teórico-conceptuales, probablemente podrá realizar contribuciones importantes a un área específica o aplicada de problemas de la realidad social, la contribución de las disciplinas humanísticas puede ser más sólida y fundamentada si se realiza desde una profundización en los fundamentos.

POLÍTICA PÚBLICA

La ley general de Educación Superior (LGE) que entró en vigencia 2021, respecto al artículo 3° constitucional menciona que es de observancia general para toda la república y sus disposiciones son de orden público e interés social, además que su aplicación corresponde a las autoridades educativas de la federación, de las entidades federativas y a los municipios, así como a las autoridades de las instituciones de educación Superior, en los términos y ámbitos de competencia que la ley establece y que tiene por objeto establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior; contribuyendo al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de una formación de individuos con capacidad crítica, innovadora y emprendedora con alto compromiso social.

Para efecto de este análisis, es importante enfatizar en el Artículo 8 de esta LGE, la cual menciona que la educación Superior se orientara conforme a los siguientes criterios: el interés superior del estudiante en el ejercicio de su derecho a la educación; el reconocimiento del derecho de las personas a la educación y a gozar de los beneficios del desarrollo y de la ciencia, así como el respeto a la dignidad de las personas, la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente, la inclusión para todos los grupos sociales de la población, la igualdad de oportunidades que garantice a las personas acceder a la educación sin discriminación, el reconocimiento a la diversidad, respeto a la interculturalidad, promover la excelencia educativa que coloque al estudiante al centro del proceso educativo, promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos promoviendo la igualdad, la justicia, la solidaridad, la cultura de legalidad, y el respeto a los derechos humanos.

Este mismo Artículo 8 en su cláusula XVI nos habla del respeto a la libertad académica, de cátedra e investigación, entendida como la libertad de enseñar y debatir sin verse limitado por doctrinas instituidas, la libertad de llevar a cabo investigaciones y difundir y publicar los resultados de las mismas, la libertad de expresar su opinión sobre la institución o el sistema en que trabaja, la libertad ante la censura institucional y la libertad

de participar en órganos profesionales u organizaciones académicas representativas, conforme a la normatividad de cada institución, sin sufrir discriminación y sin temor a represión por parte de cualquier instancia, al respecto de lo que la ley marca y enfatiza la defensa de estos derechos y al interior de algunas Universidades se vive otra realidad de lo no explícito donde se discrimina, se limita la libertad de cátedra, la libertad de las ideas, existe la censura institucional y hay represión de la autoridad si se realizan algunas actividades de las que menciona el Artículo 8 en su cláusula XVI al respecto.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Dentro de los hallazgos más significativos cabe destacar

1. Junto con el problema del lugar de las Humanidades en la universidad pública actual, se puede establecer que el CONACYT y los programas de la Secretaría de Educación Pública, contienen todavía un sesgo neoliberal, aunque la actual administración federal explícitamente ha dicho que ha concluido la política neoliberal, vemos que esto no es así, pues tanto las universidades públicas como la misma SEP participan de estas políticas neoliberales.

En la Fracción Quinta del Artículo Tercero de la Constitución, se establece el apoyo que brindará el Estado a la investigación científica, humanista, y tecnológica. Aunque se sigue observando que el modelo vigente en esta área permanece prácticamente intacto. Este modelo ha sido un modelo que ha privilegiado y fomentado el productivismo neoliberal que, entre otros efectos indeseables, ha pauperizado los salarios de los académicos-investigadores universitarios y, en cambio, ha gratificado la productividad cuantitativa con estímulos que no se hallan agregados al salario. Lo mismo ocurre en el caso de CONACYT. En este caso no se observa una sintonía entre la SEP y CONACYT. Por ejemplo, los proyectos de investigación a corto plazo que se someten a los PRONACES y por otro lado los proyectos de los programas de la SEP.

En donde se puede observar una mayor contradicción es en los programas de estímulos de la SEP. Los criterios que establece sobre las evaluaciones a académicos y a los cuerpos académicos son a todas luces una radicalización de la política neoliberal, lo cual contrasta con lo que CONACYT ha ido estableciendo normativamente y con criterios más abiertos al momento de realizar las evaluaciones a los investigadores nacionales, y que obedece a un diseño institucional y a un discurso en el que se le otorga un mayor lugar a las Humanidades, actualmente cada uno camina por su lado sin una política de investigación específico en el área, de este modo, las políticas neoliberales han causado un impacto negativo en la política sectorial de investigación en Humanidades en las universidades públicas.

Uno de los graves efectos que esta política educativa neoliberal ha provocado se encuentra en la desarticulación entre investigación y docencia universitaria en el área, la

investigación aparte de atender los problemas nacionales también debe contribuir a darle solidez a los programas de las licenciaturas en el área citada y con ello a la formación de los estudiantes tanto en licenciatura como en posgrado. Se requiere un equilibrio entre la docencia y la investigación que se genera en Humanidades, por tanto, se requiere que los PRONACES se diseñen desde una amplitud investigativa mayor, y que de esa amplitud se encuentren más enfoques que contengan una perspectiva humanística, que se pueda ejercer con mayores condiciones a lo señalado en la Fracción Séptima del Artículo Tercero.

El tema de la libertad de cátedra y libertad de investigación y libre examen y discusión de las ideas es, sin duda, toral para el presente y futuro de la universidad pública. Hacer uso de la libertad de cátedra es muy importante, mas no es suficiente, porque la universidad pública ha ido también perdiendo especialización en áreas de las Humanidades. Una mayor libertad de investigación fomenta la creatividad, la especialización y la profundización en las líneas de investigación, es decir, se incide positivamente en el desarrollo del conocimiento en las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) en el sentido de que la investigación implica mayor aporte o contribución en la especialización del investigador en Humanidades. Además, la libertad en investigación tiene implicaciones directamente con un ejercicio democrático de la vida universitaria dotando de condiciones de democracia a la universidad pública.

2. El tan anunciado cambio de nombre del CONACYT para llamarse Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONHACYT), no ha llegado y parece ser una promesa que quedará incumplida por parte de un gobierno que ha presumido de apoyar a las humanidades pero que no ha desarrollado una verdadera política pública de fomento a la investigación en Humanidades. Guillermo Hurtado (2022) ha señalado que “México no tiene una política de Estado para las humanidades –como sí la tiene, por deficiente que sea, para las ciencias o las artes”. Y agrega que “Aunque el gobierno destina unos cuantos recursos a las Humanidades en la forma de proyectos, becas, estímulos y premios, ello no significa que exista una estrategia para este campo disciplinar. Yo pienso que nos convendría crear un Consejo Nacional para las Humanidades”. La propuesta de Hurtado es más profunda y va más a fondo en el sentido del fortalecimiento y el reconocimiento de las Humanidades que la misma política pública del Gobierno Federal. Sin embargo, hay que aceptar que las condiciones ideológicas predominantes, aun dentro de la misma izquierda, son de un sesgo marcadamente neoliberal e implica una falta de criterio académico por parte de los funcionarios en el gobierno y en las universidades públicas.

3. El caso de la Constitución y la legislación en Tamaulipas hay que considerarlo para abordar el asunto del desdén hacia las Humanidades en las instituciones públicas, en este caso, en las instituciones públicas tamaulipecas. Es claro el asunto: no hay referencia a las Humanidades en la Constitución Política de Tamaulipas; esto implica que no hay una correspondencia entre la legislación de Tamaulipas con los cambios introducidos en la reforma al del Artículo Tercero de la Constitución Federal promulgada el 15 de mayo de 2019.

Tampoco se corresponde a lo que sobre las Humanidades señala la flamante Ley General de Educación Superior promulgada el 20 de abril de 2021. Puesto que la Ley de Educación de Tamaulipas permanece intacta como si no se hubiesen presentado estos nuevos ajustes en la legislación federal respecto al papel de las Humanidades en la universidad pública. Por tanto, existe una contradicción entre lo que señala la normativa federal y la estatal. En la Constitución Política de Tamaulipas el tema educativo se aborda muy superficialmente en los Artículos 138 al 143. Pero ninguna referencia a las Humanidades aparece en dicha Constitución. Es necesario adecuar la normativa local a lo estipulado por las leyes federales educativas, pues este desfase jurídico merma las condiciones institucionales y normativas del fomento y fortalecimiento de la investigación en Humanidades.

A la idea básica del reconocimiento de las Humanidades también la acompaña la distinción entre lo público y lo privado, tal como Habermas 1998, la ha abordado desde una perspectiva republicana, entre otras ocasiones, en su debate con Rawls, 1995. decide favorecer una concepción liberal en su sentido privado; además de que apela a la neutralidad, la pluralidad y la tolerancia liberal, dejando un gran hueco en la constitución del papel fundamental de lo público, de la idea de lo político y de las instituciones públicas, que en el caso de las universidades públicas también debe de prevalecer. La anterior ausencia dentro del corpus teórico liberal, al negarse a plantear el lugar de lo público, lleva a que no se reconozcan áreas del saber propias de lo que sería parte importante de una universidad, como es el caso de las Humanidades. Por tanto, se requiera rescatar la necesidad y exigencia de que se reconozca el lugar de las Humanidades en la universidad pública como factor central dentro la universidad pública adquiera su lugar como impulsor de la formación de ciudadanos, el reconocimiento de las Humanidades en la universidad pública, por tanto, la educación al ser educación pública es también educación en la que la formación disciplinar como pedagógica en Humanidades deben de estar incluidas, en una cosmovisión ético-política (Cullen, 1997; 1999a; 1999b; 2004). Promover la autonomía pública sería entonces la forma de una educación pública universitaria, que requiere de las condiciones ético-políticas que contenga un sentido de justicia.

La necesidad de una ética practica aplicada en la formación del educando en el nivel Superior, debe orientar hacia una reflexión de la ética profesional formal a la ética profesional real, ubicándose en dos dimensiones de la formación pedagógica y disciplinar de la formación del estudiante universitario de cualquier carrera que se ofrezca en la Universidad , en la primera dimensión desde el ámbito social y personal conformando un proyecto de vida de cualquier profesionista, mientras que en la segunda dimensión se trata de una ética aplicada que se concreta en una actividad remunerada en la cual se aplican los conocimientos adquiridos en la formación profesional académica que implican, competencias cognitivas, actitudes, y valores. En el campo profesional, los temas éticos pueden plantearse desde tres posiciones: la primera posición es a partir de la deontología profesional, la cual se refiere a las normas y deberes, en segunda posición desde una

visión teleológica, la cual se centra en los bienes, fines; y la tercera posición desde la visión principialista, la cual tiene mayor consenso en el ámbito de la ética profesional, concebida como ética aplicada. González, (2016).

Se pretende demostrar que existe un vacío en una cuarta posición que debiera ser la orientación hacia una ética profesional que integrara el deber ser de la visión Kantiana con el ser en su contexto real, que sería propiamente los planteamientos Hegelianos. Deontología profesional A partir de la deontología profesional, en un primer acercamiento al objeto de estudio, se hacen planteamientos: para analizar cómo se realiza y se controla la actividad de cualquier profesión, así mismo como se da la autonomía de las personas implicadas (la del propio profesional, la de los beneficiarios, y la de los afectados); en un segundo momento para examinar cómo se realizan las exigencias desde las actividades profesionales; en un tercer momento para establecer los principios y normas por las que debe regirse la profesión. “Cada profesión puede ser vista como un conjunto de actividades a las que de forma asidua se dedica un colectivo de personas específicamente preparadas y facultadas para llevarlas a cabo en orden a proporcionar determinado tipo de bienes y servicios.

La ética profesional está ligada, por un lado, a una ética general, que puede servir como un marco de referencia y, por el otro, a las decisiones que los profesionales toman en situaciones concretas” (Hortal, 2002 p. 99). Desde la dimensión teleológica. Hay aspectos relevantes a considerar, es menester como la profesión debe de orientarse al bien, además se lleva a cabo integralmente como conductas moralmente observables en su desempeño profesional y no tan solo a principios y normas y por ultimo debe reconocer la pluralidad social, en cuanto a los propios profesionales y beneficiarios, “En el ejercicio de las profesiones, como en cualquier otra actividad, la moralidad se juega en última instancia en el modo en que las personas concretas, los profesionales en este caso, deliberan, deciden y actúan” (Etxeberria, 2002, p. 176).

Desde la visión principialista, los autores Beauchamp, T& Childress, J. (2001), hacen una disertación acerca de los cuatro principios generales aplicados en todas las profesiones: beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia, gracias a estos principios cada profesional configura su ética a partir de adscribirse o no al sistema de creencias, actitudes y valores de los principios a nivel mundial. “En un primer nivel de socialización, a través de la comunicación, así como interacción de las prácticas cotidianas, se internaliza una cultura moral, conformando el ser social de una persona, en su inserción en una institución o empresa puede conducir a un encuentro, o a una confrontación entre la responsabilidad moral del profesional y la de la institución en la que labora “(González, 2016, p. 139). Al respecto en las instituciones de Educación Superior (IES)

CONCLUSIÓN

Concluimos diciendo que en la actualidad, tanto en las universidades públicas, como en todo el sector de instituciones de educación superior, hay la necesidad apremiante de defender el campo de conocimiento de las Humanidades, lo cual se vuelve un gran desafío en la era de las sociedades del conocimiento con un conocimiento sesgado ideológicamente y de la globalización, los individuos van perdiendo imperceptiblemente esos atributos interpersonales en aras de pertenecer a redes de lo virtual, es decir, sujetos académicos que van perdiendo su ethos y aprendizaje social, que los aleja de su contexto próximo y a la vez los va adentrando en una distorsión del contexto de la realidad en la que habitan.

El enfoque humanista enfatiza los conocimientos relevantes sobre el ser humano, tales como el pensamiento, el conocimiento histórico, la creatividad y la sensibilidad de la imaginación para comprender mundos lejanos, que en realidad no son tan lejanos si se cuenta con los criterios para reconocerse en lo humano. Además, es de suma importancia contar con las Humanidades dentro de la universidad pública porque permite destacar e insistir en la necesidad ética básica del reconocimiento de la dignidad del ser humano. De este modo, la dignidad humana de los universitarios está relacionada con el reconocimiento de los derechos humanos de la persona, contribuyendo a sentar las bases de una educación ético-política para la construcción de una democracia que establezca en la sociedad una cultura cívica de mínimos, es decir, de principios universales compartidos en los que nos reconozcamos humanamente.

REFERENCIAS

De Diputados, C. (2012). Constitución política de los estados unidos mexicanos. México: Cámara de diputados.

De la Administración Pública, L. O. del Estado de Tamaulipas. Publicada en Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, (152).

Cullen, (1997). Crítica de las razones de educar. Temas de filosofía de la educación. Buenos Aires: Paidós.

Carlos A. Cullen, (1999a). Autonomía moral, participación democrática y cuidado del otro. Bases para un currículum de formación ética y ciudadana. Buenos Aires/México: Ediciones Novedades educativas.

Cullen, (1999b). Racionalidad y educación. Problemas teóricos y epistemológicos de la educación. En Id. (comp.), Filosofía, cultura y racionalidad crítica. Nuevos caminos para pensar la educación (pp. 17-45). Buenos Aires: Editorial Stella/Ediciones La cruzja.

Cullen, C. (2004). Perfiles ético-políticos de la educación. Buenos Aires: Paidós.

Habermas, J. (1998a). Reconstrucción interna del derecho (I): el sistema de los derechos. I. Autonomía privada y autonomía pública, derechos del hombre y soberanía popular. En Id., *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso* (pp. 147-169). 2ª ed. Madrid: Trotta.

Habermas, (1998b). Reconciliación mediante el uso público de la razón. En J. Habermas y J. Rawls, *Debate sobre el liberalismo político* (pp. 41-71), Barcelona; Paidós.

Habermas, J. (1999). El vínculo interno entre Estado de derecho y democracia. En Id., *La inclusión del otro. Estudios de teoría política* (pp. 247-258). Barcelona: Paidós.

Ley General de Educación Superior (2021). Decreto por el cual se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la ley para la coordinación de la Educación Superior.

Rawls, J. (1995). *Liberalismo político*. México, D.F.: FCE.